



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-2023-A/MDC

Calzada, 20 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N°0095-2023-GDS/MDC, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°0113-2023-OGPyP/MDC, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°033-2023-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo; referente al "**Plan Anual de Trabajo denominado: Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad de Calzada 2023**" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, en el artículo 5°.1 Literal a) de la Ley 30490 – Ley de la persona adulta mayor establece que: La persona adulta mayor tiene derecho a una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable, asimismo; el artículo 8° de la misma ley establece que: "El estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo" y; finalmente el artículo 12° de la Ley en mención establece que: "**Para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada**";

Que, en el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°0095-2023-GDS/MDC, de fecha 03 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social deriva a la Gerencia Municipal el "Plan Anual de Trabajo Anual





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

denominado: Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad de Calzada 2023", por un importe total de S/3,150.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), solicitando evaluación y viabilidad del plan de trabajo mencionado;

Que, mediante Informe N°0113-2023-OGPyP/MDC, de fecha 10 de abril del 2023, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/3,150.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados;

Que, mediante Informe Legal N°033-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 18 de abril del 2023, el Asesor Legal Externo opina que es procedente la aprobación del Plan Anual de Trabajo Anual denominado: Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad de Calzada 2023", por un importe total de S/3,150.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles);

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "**PLAN ANUAL DE TRABAJO ANUAL DENOMINADO: CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CALZADA 2023"**, por un importe total de S/3,150.00 (Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a ejecutar el Plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas de su competencia para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
ALCALDÍA
Lc. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- GDS
- OGPYP
- Imagen Institucional
- Archivo

